

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., 25 ENE 2021

APOYO JUDICIAL. (INTERDICCIÓN) No.1100131100032019 00042

Ante la manifestación desplegada por el memorialista obrante a folios 64 a 67, se le advierte que los procesos que se adelantaban por la otrora llamada interdicción, en consideración a la entrada de la Ley 1996 del 26 de Agosto de 2019, fueron **SUPENDIDOS**, en este caso como obra a folio 62.

Se agrega al expediente el informe proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De otra parte en aras de garantizar los derechos de la persona en condición de discapacidad, señora **MÁRIA CAROLINA BERNAL GALLEGO**, se **REQUIERE** que la parte interesada y su apoderado, adecue la demanda en los términos de los artículos 38 y 55 de la ley 1996 del 26 de Agosto de 2019, con el propósito de valorar si es pertinente o no asignar un apoyo judicial transitorio conforme a la ley, mediante el levantamiento de la suspensión.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE
El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 3 HOY 26 ENE 2021


LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA